



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1684  
20 de marzo del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

090

Villa Gesell,

08 MAR 2025

V I S T O: La nota elevada por la  
Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto a partir del veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticinco (2025) del artículo 1º de la Resolución Nº 172/23 el adicional por chofer del agente MONTENEGRO, Ricardo Rubén (Leg. 4005);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** DEJASE SIN EFECTO a partir del veintisiete (27) de febrero del -  
----- dos mil veinticinco (2025) del artículo 1º de la Resolución  
Nº 172/23 el adicional por chofer del agente MONTENEGRO, Ricardo Rubén  
(Leg. 4005).-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----  
-----



D. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

091

Villa Gesell,

07 MAR 2025

VISTO: La conmemoración del Día

Internacional de la Mujer trabajadora el día 8 de marzo; y

CONSIDERANDO:

Que lejos de tratarse de un día festivo, su origen se enmarca en un contexto histórico e ideológico determinado por profundas desigualdades de género;

Que el 8 de marzo de 1908 un suceso trascendental marcó la historia del trabajo y la lucha sindical en el mundo entero cuando 129 mujeres murieron en un incendio en la fábrica Cotton de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga con permanencia en su lugar de trabajo, reclamando una reducción de jornada laboral de 10 horas y un salario igual al que percibían los hombres;

Que en la actualidad cantidad de colectivos sociales en el mundo entero siguen manifestándose contra el patriarcado que produce desigualdad, falta de reconocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos;

Que, en el marco de esta conmemoración, y adhiriendo a la evocación de este día, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell se adhiere al paro de mujeres 8M para visibilizar la lucha de millones.

Que desde el Área de la Mujer y Políticas de Género se vienen desarrollando durante todo el año políticas de igualdad, visibilización, colectivo LGBT, sumando profesionales, técnicos y militantes de distintas organizaciones feministas y sociales;

Que adherimos a esta este día para visibilizar la lucha diaria, por lo que instruimos a la Dirección de Recursos Humanos para que no se descuente el presentismo, ni jornada laboral a todas aquellas mujeres y diversidad sexual que adhieran al paro, excepto las áreas afectadas a servicios esenciales como salud, seguridad y seguridad en playas, debiendo mantener las guardias mínimas;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** INSTRUYASE a la Dirección de Recursos Humanos a no descontar el --  
----- el presentismo, ni la jornada laboral el día ocho (8) de marzo del dos mil  
veinticinco (2025) en adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer  
Trabajadora, excepto las áreas de servicios esenciales como salud, seguridad y  
seguridad en playas, debiendo mantener las guardias mínimas. -----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

092

12 MAR 2025

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°:** ABÓNESE el diez por ciento (10%) de adicional por nocturnidad ----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del primero (1°) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al agente GHERSI, Juan (Leg. N° 2632).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

093

Villa Gesell,

12 MAR 2025

V I S T O: La nota elevada por la  
Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º)  
de marzo del dos mil veinticinco (2025) la Resolución N° 068/23 el adicional  
chofer del agente QUINTANA, Facundo (Leg. 1559);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** DEJASE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de marzo del dos -  
----- mil veinticinco (2025) la Resolución N° 068/23 el adicional chofer  
del agente QUINTANA, Facundo (Leg. 1559).-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



CRISTÓBAL BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

094

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 12 MAR 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

**CONSIDERANDO:**

Que solicita modificar de la resolución 027/23 el adicional chofer del agente VALERA, Marcelo Esteban (Leg. N° 5043);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE de la Resolución 027/23 el adicional chofer del --- agente VALERA, Marcelo Esteban (Leg. N° 5043) el que pasara a ser del sesenta (60%) a partir del primero (1°) de marzo del dos mil veinticinco (2025).-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.----



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

095

Villa Gesell

13 MAR 2025

VISTO: El Expediente Municipal N° 4124-2504, año 2024, en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VIIA/219/4, Partida Inmobiliaria (125)-006527-9, Cuenta Municipal UC 3 (04702023); y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 19/02/2025 se trasluce: según el proyecto de fojas 2 plano de obra existente aprobada y ampliación a construir. Ampliación en construcción sin actividad y sin aberturas (modulo por av.2 hotel);

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos -----del inmueble designado catastralmente como VIIA/219/4, Partida Inmobiliaria (125)-006527-9, Cuenta Municipal UC 3 (04702023) del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

**ARTICULO 2º:** INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

**ARTICULO 3º:** FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



M. GUSTAVO N. DARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

096

Villa Gesell, 18 MAR 2025  
VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que comunica la necesidad de incrementar las horas  
catedra de agentes afectados a la Dirección de Educación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de  
----- marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco  
(2025) a los agentes y en las horas catedra que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>HORAS CATEDRA</b>
RUDNITZKY, Alejandra Marcela	9483	20
SARDI, Silvana	9424	25

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



*Lt. GUSTAVO H. BARRERA*  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

097

Villa Gesell,

19 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0455, letra

R, año 2025, iniciado por RAMIREZ, Eduardo C.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contribuyente del Comercio Legajo 00817600 RAMIREZ, Eduardo Carlos solicita la devolución de las sumas pagadas en más por haber abonado de forma electrónica el valor correspondiente al segundo vencimiento;

Que se han emitido los dictámenes que dan constancia fehaciente de la condición solicitada y se ha practicado el cálculo por el cual se deberá reintegrar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE CON OCEHENTA Y OCHO CTVS. (\$45.111,88);

Por ello,

**INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Procédase a la Devolución de la suma PESOS CUARENTA Y -----  
-----CINCO MIL CIENTO ONCE CON OCEHENTA Y OCHO CTVS.  
(\$45.111,88) al contribuyente del Comercio Legajo 00817600 RAMIREZ, Eduardo  
Carlos al CBU y alias indicado a fojas 9.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE, copia a las aéreas correspondientes -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese dese al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell